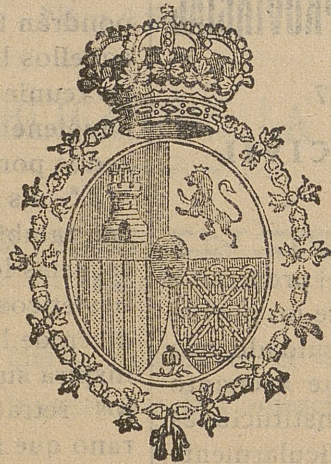


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Trimestre 10 —
Número suelto cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 6 de Julio de 1927).

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Núm. 2.634

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

Núm. 804.

Ilmo. Sr.: Asistimos en estos últimos años a un ardoroso despertar de las emulaciones nacionales en favor de la salud pública, manifestada, principalmente, por obras de profilaxis general y por instituciones de protección y auxilio a las clases menos afortunadas de la sociedad. Si pretendiéramos demostrarlo con un ejemplo, bastaría señalar la labor inmensa que la mayoría de los pueblos vienen desarrollando en el terreno de la lucha antituberculosa, empeñados en combatir esta plaga, no sólo por deber de humanidad, sino también por el aspecto utilitario del problema ya que la tuberculosis arrebatada anualmente millares de víctimas, diezma la juven-

tud, debilita la raza y priva a la economía nacional de brazos y fuerzas, precisamente en la edad del máximo rendimiento. Así se explica el afán de combatirla por todos los medios y la importancia que se concede a la investigación científica de la enfermedad; esto último con la esperanza de simplificar y reducir el coste de la organización antituberculosa, que, por su naturaleza, resulta oneroso y difícil, aun para las naciones más ricas.

En España tenemos afortunadamente, elementos para llevar la lucha a todos los terrenos. Contamos con las iniciativas y el entusiasmo de S. M. la Reina al frente del Real Patronato; contamos con la buena voluntad del Gobierno actual, que deja en los Presupuestos la prueba de la atención que dedica al problema; contamos, igualmente, con una pléyade de jóvenes Médicos especializados en tuberculosis, gracias a la previsión y al desinterés de ilustres fisiólogos, que han formado Escuela, y, finalmente, en el campo de la investigación, que en este caso es el de la buena esperanza, aparece la figura venerable del Dr. don Jaime Ferrán dedicado hace ya años al estudio etiológico de la tuberculosis y particularmente, durante los últimos quince, al ensayo de la vacuna antituberculosa, ideada por él y conocida en el mundo científico con el nombre de anti-alfa. Digamos, como antecedente, que el empeño de hallar y preparar vacunas antituberculosas es porfía común todas las naciones civilizadas, siendo varias las que

en la actualidad ensayan o permiten ensayar preparados de esta clase con el deseo de llegar a resultados satisfactorios.

Ninguna de ellas tiene el abo- lengo ni la historia de la de Ferrán; ninguna puede acreditar su aplicación a un millón de niños y adultos sin el menor inconveniente, y ninguna disfruta la sanción del sufragio unido de propios y extraños, puesto que en varias naciones americanas (Argentina, Méjico, Uruguay, etc.) ha sido objeto de multiplicadas comprobaciones.

Demostrada la inocuidad de la vacuna anti-alfa, falta averiguar su valor profiláctico específico, no ya por conjeturas y deducciones aproximadas, sino por virtud de un plan serio, extenso y prolongado.

La experiencia adquirida hasta ahora por el doctor Ferrán y sus colaboradores nacionales y extranjeros, autoriza a ello, y más que autorizar, bien mirado, impone la obligación de realizar la prueba en gran escala, por ser éste, aunque largo y trabajoso, el único camino abierto a la solución imparcial, satisfactoria y exacta del problema.

Para llevar a cabo esta experiencia, de alto interés nacional y humanitario,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

Que a las Diputaciones provinciales, Ayuntamientos y Centros benéficos que tengan a su cargo inclusas, maternidades, orfelinatos y asilos infantiles, se les recomienda la adopción de la vacuna

anti-alfa, del Doctor Ferrán, como medio preventivo de la tuberculosis, siempre que el asesoramiento de sus técnicos y el de los Jefes facultativos de los respectivos Centros, no opongan serias razones al uso de la misma.

Que en la técnica de la vacunación se atengan todos a las reglas y preceptos establecidos por el autor, y en cuanto el material para estos ensayos, al preparado que el doctor Ferrán facilitará gratuitamente.

Que en cada establecimiento y en registros adecuados se lleve nota estadística exacta de los niños sometidos a la prueba, y de los grupos homólogos correspondientes que han de servir de testigos, a fin de averiguar, en su día, al cabo de años, el resultado comparativo de la vacunación. Estos registros estarán al cuidado y estudio de los Médicos de los Establecimientos respectivos.

Que conforme a lo dispuesto en el capítulo 7.º, artículo 2.º, concepto 2.º del vigente Presupuesto, se tomen en consideración los estudios y trabajos del autor en materia de tuberculosis.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de Junio de 1927.—Martínez Anido.

Sr. Director general de Sanidad.

(Gaceta del 2 de Julio de 1927).

Núm. 2.624

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO
DE MINISTROS**

**Junta Calificadora de aspirantes
a destinos públicos.**

CONCURSO DEL MES DE JULIO DE 1927

Destinos vacantes a proveer en concurso de méritos entre las clases e individuos del Ejército y Armada, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Septiembre de 1925 y Reglamento para su aplicación.

DESTINOS DE PRIMERA CATEGORIA

PROVINCIA DE VALLADOLID

175. Cartería de Castromembibre, con 250 pesetas anuales.

Diputación provincial de Valladolid.

757. Vaquero del Hospital provincial, con 1.825 pesetas anuales como jornales. (Primera categoría.) Saber ordeñar.

758. Tres peones camineros, a 912'50 pesetas anuales. (Primera categoría.)

Ayuntamiento de Valladolid.

759. Dos guardias municipales, a 1.606 pesetas anuales. (Segunda categoría.) No exceder de treinta y seis años de edad y acompañar certificado de tener una talla mínima de 1,540 metros.

Ayuntamiento de Bercero.

760. Guarda de campo, con 3'50 pesetas diarias. (Primera categoría.)

Ayuntamiento de Curiel.

761. Guarda de campo, con 1.100 pesetas anuales. (Primera categoría.)

Ayuntamiento de Matapozuelos

762. Alguacil, con 1.000 pesetas anuales. (Primera categoría.) No exceder de treinta y cinco años de edad.

Ayuntamiento de Torre de Esqueva.

763. Guarda de campo, con 455 pesetas anuales. (Primera categoría.)

Madrid, 28 de Junio de 1927.
— El General presidente, *José Villalba.*

(Gaceta del 1.º de Julio de 1927).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 2.627

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Nada revela mejor el progresivo adelanto ciudadano de un pueblo como la atención y cuidado que por el mismo se preste a cuanto hace referencia a las instituciones de cultura y más particularmente a la escuela.

Es verdad que por la mayoría de las Corporaciones públicas y de los particulares de esta provincia se atiende cada día más y mejor a las necesidades de la enseñanza en el aspecto de los locales-escuelas, pero también lo es que para bastantes no ha sonado la hora del amor, a esos morales semilleros en los que se forman las conciencias y entendimientos infantiles.

Da pena contemplar aún, en algunos pueblos de esta provincia, los antihigiénicos, tristes y agobiantes locales que se dedican a escuela y en los que a la niñez falta lo que ha de ser el mejor estimulante de su salud física y espiritual, la alegría, la luz, el aire y el agua.

Sería incurrir en punible dejación del deber el consentir por más tiempo que tales costumbres persistan, y para librarse de esta responsabilidad moral y humana dicta mi autoridad las siguientes normas enderezadas a la mejora, adecentamiento e higiene de todos los locales-escuelas de la provincia:

1.ª Para el momento en que finalice el presente curso escolar habrán de pasar a mi Autoridad los señores Inspectores de primera Enseñanza una nota-censo del estado y circunstancias de todos los locales-escuelas que en cada Ayuntamiento requieran ser reformados con arreglo a las siguientes mínimas exigencias:

a) Limpieza y blanqueo de las fachadas e interior de los locales.

b) Arreglo de tejados y bajadas de agua.

c) Mejora de tillado y pavimento.

d) Rasgado y buena disposición de ventanas o apertura de otras nuevas, para la mejor luz y ventilación de los locales.

e) Instalación de fuentes y retretes en las mejores condiciones de higiene y limpieza.

2.ª A partir del 1.º de Agosto y antes del nuevo curso, se realizarán por los Ayuntamientos las obras por mi autoridad ordenadas, y cursadas por las Inspecciones de primera Enseñanza.

Los señores Inspectores pondrán también la clausura de aquellos locales-escuelas que por no reunir condiciones de sanidad e higiene tengan que ser reemplazados por otros.

3.ª Es preciso que desaparezcan también de todos los locales-escuelas los Santos Crucifijos antiestéticos y poco serios que desdican de la alta idea religiosa que inspira su colocación, así como los retratos del Augusto Soberano que no correspondan al respeto y consideración que su representación merece, así pues deberán reemplazarse por otros más adecuados y en consonancia con las finalidades de religiosidad y fervor monárquico que deben presidir la obra de nuestra educación nacional.

4.ª También, en cumplimiento de olvidada disposición superior, se procederá por los Ayuntamientos a colocar en el frontispicio de todas las Escuelas públicas el escudo nacional patrio. Igualmente facilitarán a los señores Mestros una bandera nacional, para que ondee el pabellón español en la fachada de toda escuela nacional durante las horas dedicadas a la instrucción, enarbolándose, al efecto, al comenzar las clases, y recogiéndola al terminar.

5.ª Cuando en el patio o jardín de las escuelas se verifiquen algún acto de desfile de los niños, éstos pasarán por delante de la bandera, saludándola.

Todo abandono o incumplimiento de estas órdenes habrá de merecer las más públicas y enérgicas sanciones de mi Autoridad.

Al celo y amor por la Enseñanza de los señores Inspectores de primera Enseñanza, los señores Profesores y los señores Alcaldes entrego el más fiel cumplimiento de esta circular, que dicto con todo cariño y entusiasmo.

Valladolid, 5 de Julio de 1927.

El Gobernador civil,

Santiago Fuentes Pila.

Núm. 2.632

GOBIERNO CIVIL

Cuenta que rinde la Habilitación de este Gobierno civil, de las cantidades asignadas por el mismo en el mes de la fecha, para pago de atenciones de los Delegados gubernativos, a tenor del Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 20 de Marzo de 1926.

Ingresos

Saldo a favor de la cuenta anterior, 1.012'25 pesetas.

El señor Secretario del Ayunta-

miento de Peñafiel, por el partido, 216 pesetas.

Don Luis Nieto, por el partido judicial de Medina de Rioseco, 202.

El mismo, por el de Nava del Rey, 177.

Don Sebastián Pardini, por el de Villalón de Campos, 239.

El mismo, por el de Tordesillas, 117.

Don Zacarías Suárez, por el de Medina del Campo, 250.

El mismo, por el de Olmedo, 278.

El mismo, por el de Mota del Marqués, 147.

Señor Alcalde de Valoria la Buena, 169.

Excmo. Ayuntamiento de la capital, 300.

Suma total de los ingresos, 3.107'25.

Gastos

Al Delegado gubernativo, don David Suárez, Comandante de Caballería, por la diferencia de paga de disponible a activo, en este último empleo, por gratificación, por vivienda, escritorio, escribiente, gastos de locomoción y estancias causadas en visitas giradas por orden superior, todo ello durante el mes de la fecha, 697'02 pesetas.

Al Delegado gubernativo, don Felipe Salazar, Comandante de Caballería, por idénticos conceptos que al anterior, en el mismo lapso de tiempo, 691'52.

Al Delegado gubernativo, don José Miralles, Comandante de Infantería, por iguales conceptos que a los anteriores, en el mismo período de tiempo, 698'02.

Gratificación por habilitación, 25.

Timbres móviles, 1'50.

Suma total de los gastos, 2.113'06.

Resumen

| | Pesetas |
|-----------------------|----------|
| Suma total de gastos. | 2.113'06 |
| Saldo a nueva cuenta. | 994'19 |

Igual al debe . . . 3.107'25

Valladolid, 6 de Julio de 1927.
— El Habilitado, *José Viani.* — Intervenida y conforme: El Gobernador, *Santiago Fuentes Pila.*

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos.

El Gobernador civil,

Santiago Fuentes Pila.

Núm. 2.584

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

NEGOCIADO DE INDUSTRIAL

RELACIÓN nominal de los industriales declarados fallidos que se publica en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en cumplimiento del artículo 158 del vigente Reglamento de la contribución Industrial y de Comercio de 28 de Mayo de 1896.

(Conclusión).

| PRESUPUESTO | CONCEPTOS | PUEBLOS | NOMBRES Y APELLIDOS | IMPORTE | |
|-------------|--------------------|--------------------------|--------------------------------|---------|-----|
| | | | | Pesetas | Cts |
| 1924-25 | Vinos | Mojados | Santiago Alvarez. | 80 | 08 |
| » | Arrendatario | » | Eulogio Arranz | 1 | 20 |
| » | » | » | Florentino Sastre | 12 | |
| » | Fábrica de jabón | » | Juan Núñez | 7 | 78 |
| » | Comestibles | » | Marcelo Pérez | 85 | 44 |
| » | Venta de pescados | Cuenca de Campos | Julián Gutiérrez | 37 | 44 |
| » | Abacería | Castromonte | Emeterio Martín | 15 | 59 |
| » | Carretero | » | Francisco Cocho | 41 | 91 |
| » | Cestero | » | Gabriel Flores | 31 | 44 |
| » | Venta de pescados | » | Lucio del Barrio | 40 | 54 |
| » | » | » | Emeterio Mata | 40 | 54 |
| » | » | » | Hilario Valverde | 40 | 54 |
| » | » | » | Gabriel Flores | 17 | 21 |
| » | » | » | Tomás Alonso | 18 | 71 |
| » | Venta de carnes | Peñañiel | Leandro Gaitán | 104 | 13 |
| » | Café | » | Isidoro Domínguez | 68 | 84 |
| » | Curtidos | » | Pío Gallo | 200 | 22 |
| » | Venta de pescados | » | Cirilo Martínez | 34 | 70 |
| » | » | » | Mauricio Zarzosa | 34 | 70 |
| » | Zapatero | Castrillo de Duero | Demetrio Velasco | 35 | 88 |
| » | Venta de frutas | » | Victoriano Aguado | 42 | 72 |
| » | Caballo vapor | Medina de Rioseco | Angel Alonso | 274 | 06 |
| » | Carpintero | » | El mismo | 15 | 38 |
| » | Pompas fúnebres | » | El mismo | 82 | 76 |
| » | Hojalatero | » | Bernardo Redondo | 61 | 49 |
| » | Cofrero | » | Crescenciano Tejedor | 30 | 76 |
| » | Café | » | Cecilia Sánchez | 106 | 78 |
| » | Venta de queso | » | Carlos Ramos | 132 | 15 |
| » | Relojero | » | Félix Novo | 61 | 52 |
| » | Fotógrafo | » | Francisco Aldama | 34 | 70 |
| » | Venta de avellanas | » | Gonzalo Pérez | 16 | 01 |
| » | Bodegón | » | Gregorio Cuadrado | 16 | 02 |
| » | Auto de alquiler | » | José García | 133 | 50 |
| » | » | » | Leandro González | 128 | 14 |
| » | Carpintero | » | Manuel Criado | 30 | 76 |
| » | Fotógrafo | » | Mauro Villanueva | 138 | 39 |
| » | Taller de coches | » | Norberto Alonso | 803 | 55 |
| » | Imprenta | » | Roberto Brizuela | 629 | 14 |
| » | Comestibles | » | Salvino Pérez | 34 | 70 |
| » | Taberna | » | Tomasa Díez | 128 | 14 |
| » | » | » | Carlos Ramos | 132 | 15 |
| » | Cofrero | » | Crescenciano Tejedor | 15 | 38 |
| » | Camioneta | » | Agustín Gutiérrez | 109 | 42 |
| » | Veterinario | » | Julián Hernández | 66 | 74 |
| » | Taberna | Villalba de los Alcores | Isabelino Rodríguez | 80 | 08 |
| » | Albadero | » | Hipólito Cuabrilero | 35 | 88 |
| » | Zapatero | » | Feliciano García | 35 | 88 |
| » | » | » | Ponciano Lara | 35 | 88 |
| » | » | » | Andrés Villar | 26 | 91 |
| » | Comestibles | Esguevillas | Baltasara Hernández | 99 | 79 |
| » | Arrendatario | » | Raimundo Rodríguez | 22 | 44 |
| » | Comestibles | » | Ignacio Lorente | 75 | 60 |
| » | Venta de frutas | » | Jacinto Encinas | 14 | 18 |
| » | Ultramarinos | Quintanilla de Trigueros | Abraham Revilla | 187 | 12 |
| » | Zapatero | » | Natalio San José | 39 | 48 |
| » | Abacería | » | Máximo Calvo | 62 | 36 |
| » | Transportes | Medina de Rioseco | Eulogio Fernández | 75 | |
| » | » | » | El mismo | 300 | |
| » | Carruajes | » | Emilio Valencia | 11 | 69 |
| » | » | » | María Cuadrillero | 11 | 68 |
| » | » | » | Policarpa Domínguez | 14 | 87 |

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 2.625

Cabreros del Monte

Propuesto por la Comisión de Hacienda la transferencia de crédito del capítulo 7.º, artículo 3.º, a los capítulos 1.º, artículos 9.º y 10, artículo 4.º, queda expuesto al público el expediente de dicha transferencia por término de quince días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que durante su exposición pueda ser examinado por cuantas personas lo crean pertinente, y formular las reclamaciones a que hubiere lugar.

Cabreros del Monte, 4 de Julio de 1927.—El Alcalde, Anselmo González.

Núm. 2.631

Iscar

Se halla depositada por esta Alcaldía una yegua, edad 5 años, pelo rojo, alzada siete cuartas y media, estrellada, con dos marcos de hierro.

Un potro de un año, pelo rojo y estrellado también.

Dichas caballerías han sido encontradas abandonadas, por el personal de Guardería de este término, estando a disposición del que acredite ser su dueño.

Iscar, 5 de Julio de 1927.—El Alcalde, Hermenegildo Gómez.

Núm. 2.618

Pedrajas de San Esteban

El día 30 del mes actual y hora de las once de la mañana, se celebrará en el despacho de esta Alcaldía la subasta pública por el procedimiento de pliegos cerrados, para el arriendo y adquisición del ganado bravo que será lidiado los días 28 y 29 del mes de Agosto próximo, previa la autorización correspondiente, con sujeción al pliego de condiciones que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento y por el tipo que en el mismo se expresa.

Caso de no resultar adjudicación, se celebrará una segunda subasta el día 8 de Agosto próximo a la hora de la primera.

Pedrajas de San Esteban, a 4 de Julio de 1927.—El Alcalde, Juan Tomé.

Núm. 2.629

Pozal de Gallinas

En esta localidad se encuentran depositadas dos caballerías que fueron halladas en este término municipal, y en cumplimiento del

Reglamento correspondiente se anuncia, advirtiendo que transcurridos quince días se procederá a subasta de las mismas.

Pozal de Gallinas, 5 de Julio de 1927.—El Alcalde, Fernando Pérez.

Reseña.—Un macho cano, alzada 1'45 metros, edad cerrado, con cabezada de cuero.

Otro macho mohino, de alzada 1'25 metros, edad cerrado, con cabezada de cuero.

Núm. 2.615

Saelices de Mayorga

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1928, aprobado por la Comisión municipal permanente, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, con arreglo al artículo 5.º del vigente Reglamento de la Hacienda municipal, durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes podrá todo habitante del término formular respecto al mismo las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

Saelices de Mayorga, a 4 de Julio de 1927.—El Alcalde, Juliano Crespo.

Núm. 2.596

Tordesillas

Vacante por jubilación del que la desempeñaba, una plaza de oficial de esta Secretaría, dotada con el sueldo anual de mil doscientas cincuenta pesetas, se anuncia por segunda vez, para oposición, que habrá de celebrarse en esta villa, el día 22 de Septiembre próximo, a la hora y en el lugar que previamente se anuncie.

Las instancias, extendidas en papel de la clase 8.ª se dirigirán al señor Presidente del Tribunal, y deberán tener entrada en esta Secretaría, antes del día 1.º de dicho mes de Septiembre, debiendo acompañarse certificación del acta de nacimiento, certificación de buena conducta y el pase o cartilla militar que acredite la situación del solicitante.

Los ejercicios serán tres: el primero consistirá en contestar en el acto y sin preparación, tres temas, sacados a la suerte, del cuestionario general publicado en la *Gaceta de Madrid* del 26 de Enero de 1926; el segundo consistirá en redactar un documento relacionado con las funciones de los Ayuntamientos, que será el mismo para todos los opositores, y el tercero tendrá por objeto ejercicios de escritura a máquina que

se anunciarán al comienzo de los ejercicios.

El Tribunal elevará al Ayuntamiento propuesta unipersonal para la provisión de referida plaza.

Lo que se hace público por medio del presente, para general conocimiento.

Tordesillas, 1.º de Julio de 1927. El Secretario, Jesús García.—V.º B.º: El Alcalde, Nicolás Castellanos.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia e instrucción**

Núm. 2.633

MADRID

EDICTO

Don Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente y a virtud de lo acordado en los autos que, por el procedimiento especial del artículo 131 de la ley Hipotecaria, insta la Sociedad Anónima «A. G. P.» (Almacenes generales de Papel), contra don Rafael Barón Martínez Agulló, como marido y legal representante y mandatario expreso de doña Emilia Marta Terrero Salcedo, conocida por Marta, para la efectividad de un crédito hipotecario se anuncia la venta en pública subasta por tercera y última vez de la siguiente:

Finca.—Una casa en Valladolid, en la calle del Prado, número siete, moderno, que linda por la derecha de su entrada, con el callejón del servicio común, con otras y la de don Mariano Rodríguez Campomanes; por la izquierda, con casas de don Mariano Cieras Mazariego, y por la parte accesoria, o sea la del corral, con casas de la misma procedencia y de otros propietarios. Tiene de superficie 10.489 pies cuadrados, equivalentes a 973 metros cuadrados y 940 milímetros, en esta forma: en la parte edificada, correspondiendo un patio de columnas de piedra, 7.540 pies cuadrados y 2.249 correspondientes a un jardín. El solar es un polígono irregular de nueve lados; la línea de fachada tiene 78 pies y tres pulgadas y el fondo total de la casa 132 pies cuadrados, constando de piso bajo, principal y desván.

Para la celebración del remate en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día 2 de Agosto próximo, a las once de su mañana,

fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. La finca descrita sale a la venta sin sujeción a tipo y para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento en efectivo de la cantidad de treinta y siete mil quinientas pesetas que sirvió de tipo para la segunda subasta.

Segunda. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera. Que si la postura fuese inferior al tipo de la segunda subasta se cumplirá lo dispuesto en la regla duodécima del artículo ciento treinta y uno de dicha Ley.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, con veinte días de antelación cuando menos al de la subasta, expido el presente en Madrid, a veintiocho de Junio de mil novecientos veintisiete.—Dimas Camarero.—El Secretario: Licenciado, José Torres.

115

Núm. 2.621

PALENCIA

REQUISITORIA

Moreno Paredero, María; conocida por María Leché Avellán, de diez y ocho años de edad, natural de Ataquines, sin domicilio conocido, quinquillera, hija de María Josefa, hoy en ignorado paredero; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Palencia para ampliarla declaración de indagatoria en causa que se la sigue con el número 51 de 1927, por hurto, notificarla auto de prisión y ser reducida a ella; bajo los apercibimientos de ser declarada rebelde si no comparece.

Dado en Palencia, a dos de Julio de mil novecientos veintisiete.—Ernesto S. de Movellán.—El Secretario, Isidoro Páramo.

Imprenta de la Diputación Provincial